

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-589*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

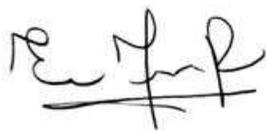
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias se evidencia que se cometió un error por el Despacho al proferir autos de fecha 24 de noviembre de 2022 en el cual se ordenó consultar la página ADRES y en el que se decreto OFICIAR a SANITAS S.A.S, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electronica de GUSTAVO EDUARDO GOMEZ CHIQUIZA identificado con C.C.79.512.351, siendo esto una apreciación inexacta por cuanto el demandado es la sociedad comercial CORPORACION UN MUNDO SIN LIMITES S.A.S.

Como quiera que las decisiones ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone DEJAR SIN EFECTO los mentados autos, y en su lugar se ordena REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del demandado a la direccion aportada en el acapite de notificaciones, esto es en la Calle 152B No. 56-10 Edificio Cassatt Torre 2 Oficina 1301 de Bogota D.C., ya que la realizada por el despacho al correo electronico aportado fue negativa.

La parte accionante cuenta con en el término de 30 días, para realizar la notificación con el lleno de requisitos legales; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, se decretará desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

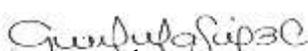
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 14 QUE SE FIJÓ EL DIA: 28 DE ENERO DE 2022.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

